



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO LEVANTA MEDIDA CAUTELAR							
FECHA	DOS (02) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00302	00
EJECUTANTE	GILBERTO GONZALEZ MUÑOZ						
EJECUTADA	COLPENSIONES						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO –ORDINARIO 2016-00768						

El despacho procede a resolver la solicitud del 24 de febrero de 2022, por medio del cual COLPENSIONES solicita el levantamiento de la medida de embargo de la cuenta número 6528320857, teniendo en cuenta la terminación del proceso por pago de la obligación y el cumplimiento de la obligación a través de acto administrativo.

Revisado el expediente, encuentra el Juzgado que efectivamente por auto del 22 de enero de 2021 se decretó la medida de embargo sobre la cuenta No. 6528320857 de Bancolombia, cuyo titular es la ejecutada, para lo cual se libró oficio No. 015, remitido a la parte ejecutante para diligenciamiento. Así mismo se tiene que auto del 9 de julio de 2021 se ordenó la terminación del proceso ejecutivo por pago total de la obligación, toda vez que por Resolución SUB 149355 del 28 de junio de 2021, Colpensiones cumplió con lo ordenado en el mandamiento de pago librado el 4 de diciembre de 2020, esto es, el reconocimiento y pago de los intereses moratorios consagrados en el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, los cuales se habían cancelado de forma deficitaria.

Conforme a lo anterior, el Despacho considera conducente el levantamiento de la medida cautelar que se decretó y perfeccionado al interior del presente proceso, para lo cual se ordena librar el respectivo oficio y remitirlo a la entidad bancaria correspondiente.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c74531c90aeed2018939caf0f2f8140b9605ab79f9637287d7d762d176cc3175**

Documento generado en 02/03/2022 11:00:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>